

AL SERVICIO DE MEDIACIÓN
DR. GRAL. DE TRABAJO

Dña. _____, y con domicilio en la calle _____, comparece ante ese Servicio de Mediación y como mejor proceda en derecho DIGO:

Que mediante el presente escrito interpongo Papeleta de Conciliación sobre MODIFICACION SUSTANCIAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO y DERECHOS, contra la empresa _____, con CIF B _____ y domicilio social en la calle _____ en base a los siguientes:

HECHOS

Primero.- La solicitante presta sus servicios por cuenta y orden de la citada Empresa, en el centro de Estética en la _____ una antigüedad de _____ con categoría profesional de "Estecista" y una jornada de 40 h./semanales, y salario bruto de 1.162,45 Eur. (con prorrateo pagas extraordinarias). Siendo de aplicación el C. C. Nacional de Peluquerías, Centros de Belleza y Gimnasios.

Segundo.- Que durante el mes de febrero de 2014, por parte de la empresa se inicio un ERTE, siendo requerida por parte de los trabajadores el día 21.2.2014, al efecto de que se aportará la documentación relativa al mismo (causas motivadoras, reducción de jornada y salario), conforme al DERECHO DE INFORMACION.

Tercero.- Que con fecha 26.2.2014 se celebró la última reunión, conforme al Acta elaborada por la empresa en FRAUDE DE LEY, respecto a la adopción de los acuerdos y su votación. Con una reducción del 25 % de la jornada/sueldo, con fecha de efectos del día 3.3.2014. No estando conforme con la modificación de la jornada ni con la temporalidad del mismo.

Cuarto.- Que la Empresa no ha entregado comunicación alguna a los Trabajadores, preavisando dicha efectividad, ni informando de la opción para rescindir los contratos ni poniendo a disposición de los mismos la indemnización correspondiente de 20 días por año de servicio. Interponiendo el ERTE por motivos económicos y organizativos ante la autoridad laboral, en cumplimiento de los motivos formales para su adopción

En su virtud,

SOLICITO AL SERVICIO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN, que teniendo por presentado este escrito con sus copias, se digne admitirlo y en mérito a lo en él contenido, sírvase señalar día y hora para la celebración del acto conciliación con la empresa demandada, previo a la vía jurisdiccional ordinaria, por la que la Empresa se avenga a reponer a la Trabajadora a su jornada completa, horario, y retribución que venía percibiendo, y en caso contrario, se tenga por efectuada la opción de rescisión del contrato se extinga el mismo y abone la indemnización de 20 días por año de servicio hasta un máximo de nueve mensualidades, por motivos económicos y organizativos.